MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2017
INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete, siendo las 11:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas por el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2017 "Construcción de empedrado sobre la doble avenida Jacarandá" Rubro 30-11-520 de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por el Lic. Cesar León - Director de Gabinete Interno, Abg. Francisco Julián Delgado Martínez - Asesor Jurídico y Carmen Velazco - Encargada de UOC, todos designados según Resolución Municipal para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 24/07/2017 de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Bien/Suministro/Servicio a Adquirir: **Construcción de empedrado sobre la doble avenida Jacarandá**

No ID: 332091

Tipo de Presupuesto: Acción

Programa: Intendencia Municipal

Fuente de Financiamiento: Royalties y Compensaciones

Sistema de Adjudicación: Por la Totalidad

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El acta de apertura de sobre se realizó el día 24 de julio de 2017 a las 10:00 horas, con la presencia de los representantes legales de cada empresas, Víctor Aparecido Ramoa con C.I. Nº 988.480, Rafael Casco Garcete con C.I. Nº 2.918.055 y Nelson Rogelio Pereira Flor con C.I. Nº 2.865.329. También están presente el Lic. Cesar León - Director de Gabinete Interno, C.P. Jorge Sanabria Santacruz - Secretario Municipal y Carmen Velazco - Encargada de UOC en representación de la Institución Municipal, donde se han presentado tres ofertas que corresponden a las siguientes empresas:

Orden	Oferentes:	RUC:	Representante Legal
1	Constructora V.A.R.	988480-7	Víctor Aparecido Ramoa con C.I. Nº 988.480
2	Tino Servicios y Construcciones	859999-8	Ruben Casco Escobar Flor con C.I. Nº 859.999
3	Arami Construcciones	2865329-7	Nelson Rogelio Pereira Flor con C.I. Nº 2.865.329

OBSERVACIONES REALIZADA EN LA APERTURA DE SOBRES POR LOS OFERENTES.

El Representante Legal de la Empresa TINO Servicios y Construcciones, el señor Rafael Casco Garcete con C.I. N° 2.918.055 hace constar en acta las siguientes observaciones:

1) La empresa Constructora V.A.R. el Formulario de Precios (Formulario Nº 01) no corresponde al modelo estándar publicado en el Portal de la DNCP, presenta el Formulario de Composición de Precios (Formulario Nº 02) en forma global y no por ítems como pide el PBC, No presenta Cronograma de Avances de Obras y Avances Financieros.

1.1 La empresa Constructora V.A.R. responde la observación hecha por el representante legal de TINO Servicios y Construcciones sobre el Formulario de Precios (Formulario Nº 01) no alterando las cantidades solicitadas por la convocante

2) La empresa Arami Construcciones no presenta Patente Municipal y Balances Generales Autenticados como se solicita en el PBC.

3) La empresa Arami Construcciones no presenta el Formulario de Compromiso Contractuales.

El Representante Legal de la Empresa Arami Construcciones, el señor Nelson Rogelio Pereira Flor con C.I. N° 2.865.329 hace constar en acta las siguientes observaciones:

1) La Empresa TINO Servicios y Construcciones presenta el Formulario de Precios (Formulario Nº 01) modificado no como esta publicado en el Portal de la DNCP, presenta Situación Financiera (Formulario Nº 05) por los años 2013-2014-2015 y no por los años 2014-2015-2016 como pide el PBC.

El Representante Legal de la Empresa Constructora V.A.R., el señor Víctor Aparecido Ramoa con C.I. N° 988.480 hace constar en acta las siguientes observaciones:

1) La empresa Arami Construcciones la Situación Financiera el Formulario Nº 05 el coeficiente de liquidez debe ser igual o mayor 1 y consta en el coeficiente 0,54 no cumpliendo con este requisito solicitado en el PBC. El coeficiente de solvencia debe ser igual o menor a 0,80 y presenta en la oferta 1,38 no cumpliendo este requisito solicitado en el PBC. En la utilidad ante el impuesto no corresponde el valor del promedio alterando el resultado del mismo debiendo ser negativo no cumpliendo este requisito solicitado en el PBC.

2) La empresa Arami Construcciones presenta los contratos sin membrete de la empresa contratante sea publico o privado.

3) TINO Servicios y Construcciones la Situación Financiera el Formulario Nº 05 no cumple con este requisito solicitado en el PBC

El Comité Evaluador ha analizado cada observaciones realizadas en la apertura de sobres y han constatado que la empresa Constructora V.A.R. presenta el Formulario de Composición de Precios (Formulario N° 02) pero de manera incorrecta, la empresa Tino Servicios y Construcciones presenta el Formulario de Situación Financiera (Formulario N° 05) de los años 2013-2014-2015 y no como pide el PBC (2014-2015-2016). La empresa Arami Construcciones su Situación Financiera (Formulario N° 05) el coeficiente de liquidez debe ser igual o mayor 1 y consta en el coeficiente 1,38, el coeficiente de solvencia debe ser igual o menor a 0,80 y presenta en la oferta 0,54 cumpliendo a cabalidad este requisito solicitado en el PBC.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

NO SE REALIZARON SOLICITUDES Y ACLARACIONES

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT C.S.J Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2017
INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62°, INCISO 1), DEL REGLAMENTO LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.

Acorde a lo establecido en el PBC – Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a la verificación de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo en lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Publicas"

CRITERIOS	Constructora V.A.R. RUC 988480-7		Tino Servicios y Construcciones RUC 859999-8		Arami Construcciones RUC 2865329-7	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% de lo Ofertado por 100 días	Si		Si		Si	
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Si		Si		Si	
Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley No 2051/03.	Si		Si		Si	
Fotocopia de la cedula de identidad del firmante de la oferta, Representante Legal.	Si		Si		Si	
Declaración Jurada de menores s/ Resol. Nº 941/10	Si		Si		Si	
Fotocopia simple de la cedula tributaria del Oferente (RUC)	Si		Si		Si	
Fotocopia autenticada del balance general de los últimos tres años (2014-2015-2016)	Si			No	Si	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Si		Si		Si	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Si		Si		Si	
Formulario Nº 02 (Composición de Precios Unitarios)		No		No	Si	
Formulario Nº 03 (Información sobre el Oferente)	Si		Si		Si	
Formulario Nº 05 (Situación Financiera)	Si			No	Si	
Formulario Nº 06 (Experiencia General en Construcción)	Si		Si		Si	
Formulario Nº 07 (Facturación Anual Media en Construcción)	Si		Si		Si	
Formulario Nº 08 (Experiencia Específica en Construcción)	Si		Si		Si	
Formulario Nº 09 (Formulario de lista de personal propuesto para la obra)		No	Si		Si	
Formulario Nº 10 (Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos)		No	Si		Si	
Formulario Nº 11 (Cronograma de utilización de equipos)		No	Si			
Formulario Nº 12 (Compromisos Contractuales Vigentes)	Si		si		Si	

Como se observa en el cuadro mas arriba las empresas Constructora V.A.R. - RUC 988480-7 y Tino Servicios y Construcciones - RUC 859999-8 no se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones por tal motivo este Comité de Evaluación decide RECHAZAR las ofertas.

A continuación el Comité de Evaluación sigue evaluando según lo establece en el Art. 61 Método de Evaluación punto numero 3 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. Expresa que se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación.

4- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

Ítems	Oferente:	Arami Construcciones - Ruc 2865329-7
	Descripción de la Obra	Monto de la Oferta:
1	Construcción de empedrado sobre la doble avenida Jacarandá	324.775.968
	TOTAL	324.775.968

RESULTADO: La empresa Arami Construcciones RUC 2865329-7 ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS;

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT C.S.J Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2017
INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

Art. 61 punto 3 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/2.003. Se selecciona a la empresa Arami Construcciones RUC 2865329-7, representante legal señor Nelson Rogelio Pereira Flor, como la propuesta con los precios mas bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en las ofertas se ajustan a los requisitos de la Licitación como a las especificaciones técnicas, es decir cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.

6- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:

Posteriormente este comité recomienda la adjudicación, después de un análisis exhaustivo de las ofertas presentadas. Modalidad de Adjudicación es por la TOTALIDAD

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.

2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato

3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo

7- FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las 12:30 horas del día **31/07/2017**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales vigentes en el tema, recomienda la adjudicación a la empresa **Arami Construcciones RUC 2865329-7**, representante legal el **señor Nelson Rogelio Pereira Flor**, para el **LOTE 01** por la suma de **Gs: 324.775.968 (trescientos veinticuatro millones setecientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho) "Construcción de empedrado sobre la doble avenida Jacarandá"** por haber cumplido con los requerimientos legales y técnicos exigidos en el PBC.

8- NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Lic. Cesar Leon
Director de Gabinete Interno
Comité de Evaluación

Carmen Velazco
Encargada de UOC
Comité de Evaluación

Abg. Francisco Julián Delgado M.
Asesor Jurídico
Comité de Evaluación